

Resolución de corrección de error material en la Memoria Justificativa y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la licitación del expediente denominado: “Proyecto Centro de Cría de Cerceta Pardilla en el Zobótanico de Jerez. Cádiz LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4.” CONTR 2025 22022.

Advertido error material en la Memoria justificativa y en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad para la licitación del expediente denominado: “Proyecto Centro de Cría de Cerceta Pardilla en el Zobótanico de Jerez. Cádiz LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4.”, mediante el procedimiento de Concurso Abierto Simplificado ordinario, publicado en la Plataforma de contratación en fecha 08 de septiembre de 2025, habiéndose comprobado que el plazo de presentación de ofertas aún no ha concluido (fecha fin de presentación de ofertas 29 de septiembre 2025) y que a fecha de esta corrección de errores ningún licitador ha presentado oferta, se procede a rectificar el mismo en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se indica que *“Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

RESUELVO:

PRIMERO.-

La corrección afecta a los siguientes apartados del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

En La Memoria Justificativa en la página 7

Donde dice :

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

2.1.- Proposición económica: (hasta 67 puntos)

La máxima puntuación (67 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (*Of* admitida:

siendo,

- *PL* = Presupuesto de Licitación (en euros)
- *Max* = Puntuación máxima de la proposición económica
- *OMB* = Oferta Más Baja (en euros)
- *Of* = Oferta económica de la empresa (en euros)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 1/6	



Debe decir :

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

2.1.- Proposición económica: (hasta 67 puntos)

La máxima puntuación (67 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (*Of*) admitida:

$$X = \text{Max} - \left[\frac{(Of - OMB)}{PL - OMB} \times 0,5 \right] \times \text{Max}$$

siendo,

- *PL* = Presupuesto de Licitación (en euros)
- *Max* = Puntuación máxima de la proposición económica
- *OMB* = Oferta Más Baja (en euros)
- *Of* = Oferta económica de la empresa (en euros)

En el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares , en la página 76

En el ANEXO I , apartado 8 B Criterios de Adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Donde dice :

8B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

1.- Proposición económica: (hasta 67 puntos)

La máxima puntuación (67 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (*Of*) admitida:

siendo,

- *PL* = Presupuesto de Licitación (en euros)
- *Max* = Puntuación máxima de la proposición económica
- *OMB* = Oferta Más Baja (en euros)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 2/6	



- *Of*= Oferta económica de la empresa (en euros)

Debe decir :

8B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

1.- Proposición económica: (hasta 67 puntos)

La máxima puntuación (67 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (*Of*) admitida:

$$X = \text{Max} - \left[\frac{(Of - OMB) \times 0,5}{PL - OMB} \right] \times \text{Max}$$

siendo,

- *PL* = Presupuesto de Licitación (en euros)
- *Max* = Puntuación máxima de la proposición económica
- *OMB* = Oferta Más Baja (en euros)
- *Of* = Oferta económica de la empresa (en euros)

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En el **ANEXO I** en **APARTADO 4 DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (pág 68)

Donde dice :

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: **SI**

Debe decir:

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: **No**

En el apartado **4.B. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA** (pág 68-69)

Donde dice:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 3/6	



Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera²⁰ . Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera . Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación :

Debe decir

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera²⁰ . Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera . Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; **o por uno de los medios que se señalan a continuación de manera alternativa :**

En el apartado **4C SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Donde dice :

4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL²¹

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma;

Debe decir:

4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL²¹

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; **o por los medios que se señalan a continuación de manera acumulativa²²**

En el Apartado 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (pág 74-75)

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 4/6	



Donde dice :

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Se establecen 2 criterios (A y B) y un total de 6 subcriterios técnicos (A1, A2, A3, y B1, B2 y B3). - El subcriterio B1 se divide a su vez en dos apartados: B1.1. y B1.2.

- La puntuación de A se obtiene por adición de las puntuaciones de A1, A2 y A3.
- La puntuación de B se obtiene por adición de las puntuaciones de B1 (cuyo resultado se obtiene de la adición de las puntuaciones de los apartados B1.1. y B1.2.), B2 y B3.
- La puntuación total (PT) se obtiene por adición de A y B.

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO.

Valoración: hasta 12 puntos.

Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Grado de conocimiento del proyecto: Detección de las principales dificultades de la obra según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas producidas por ruidos, impactos visuales, seguridad vial, tránsito de vehículos así como cualquier actuación que pueda influir el desarrollo de la obra, aportando las soluciones para todas las situaciones estudiadas. Valorando la concreción y claridad de la descripción del apartado. **De 0 a 6 puntos.**

A.2) Recursos que actuarán para la ejecución del contrato: idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y maquinaria para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato, así como de los materiales que se emplearán en la obra. Totalización y procedencia de los medios humanos (unidades y jornales) y totalización y titularidad de la maquinaria (unidades y horas) que servirán de base para cálculos posteriores. Valorando la concreción y claridad de la descripción del apartado. **0 puntos (No puntúa)**

A.3) Esquema de Organización y Ejecución de la obra: este esquema deberá identificar los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto conforme a los recursos previstos en el apartado A.2) (presentar en folio tamaño A3). Valorando la concreción y claridad de la descripción del apartado. **De 0 a 6 puntos**

Debe decir:

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Se establecen 2 criterios (A y B) y un total de 5 subcriterios técnicos (A1, A2 y B1, B2 y B3). - El subcriterio B1 se divide a su vez en dos apartados: B1.1. y B1.2.

- La puntuación de A se obtiene por adición de las puntuaciones de A1 y A2 .
- La puntuación de B se obtiene por adición de las puntuaciones de B1 (cuyo resultado se obtiene de la adición de las puntuaciones de los apartados B1.1. y B1.2.), B2 y B3.
- La puntuación total (PT) se obtiene por adición de A y B.

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO.

Valoración: hasta 12 puntos.

Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Grado de conocimiento del proyecto: Detección de las principales dificultades de la obra según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas producidas por ruidos, impactos visuales, seguridad vial, tránsito de vehículos así como cualquier actuación que pueda influir el desarrollo de la obra, aportando las soluciones para todas las situaciones estudiadas. Valorando la concreción y claridad de la descripción del apartado. **De 0 a 6 puntos.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 5/6	



A.2) Esquema de Organización y Ejecución de la obra: este esquema deberá identificar los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto (presentar en folio tamaño A3). Valorando la concreción y claridad de la descripción del apartado. **De 0 a 6 puntos**

SEGUNDO.-

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en una semana, 5 días hábiles

Fecha límite de presentación de ofertas: 06/10/2025 a las 14:10 horas

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTEAU3FFDUX85HV69LLZ6LXG6	PÁG. 6/6	